



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

01 JUL. 2016

**VISTO:**

El Memorándum N° 260-2016-D-HH/IGSS, sobre termino y asignación de funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, en cuyo Artículo 11° Inc. b) y c), se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, siendo esta la de organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, el mismo que en su Artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 1057, en su Artículo 11°, establece que el personal bajo este régimen, pueden ejercer la suplencia, encargar o asignar funciones distintas al objeto de su contratación, así como conformar comisiones temporales por encargos en la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato o quedar sujetos a las acciones administrativas de desplazamiento



de personal: Inc. a) (...) empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Memorandum N113-2016-D-HH/IGSS, se asignó a la Lic. Enf. Lusmila Ais ESPINOZA CRISTOBAL, las funciones del cargo de Coordinadora del Area Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán, el mismo que se da termino con Memorandum N° 260-2016-D-HH/IGSS, así como se asigna dichas funciones a la servidora Lic. Enf. Marilú Crispina ALCEDO VASQUEZ, decisión administrativa que busca fortalecer la operatividad del servicio, respecto de los programas de promoción de la salud del Hospital;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Coordinación del Area de Personal y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR TERMINO** a la asignación de funciones de la Lic. Lusmila Ais ESPINOZA CRISTOBAL del cargo de Coordinador del Area Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán, dispuesto mediante Memorandum N° 113-2016-D-HH/IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad y solicitando proceda a la entrega del cargo a la servidora cuyas funciones se asignan, conforme a Ley.

**ARTICULO 2°.- ASIGNAR** a la servidora Lic. Enf. **Marilú Crispina ALCEDO VASQUEZ** hasta que se dicte disposición en contrario, las funciones de **Coordinador del Area Promoción de la Salud** del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución directoral en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento e interesados conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- JLSV/yhf  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) Asesoría Legal.  
( ) C.A. Personal.  
( ) Interesados.  
( ) Archivo.

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla  
C.M.P. 29586  
DIRECTOR